

**FONDO ADAPTACIÓN**  
**Equipo de Trabajo de Control Disciplinario Interno**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En cumplimiento del artículo 160A al C.D.U y el inciso segundo del artículo 105 del C.D.U. adicionados por la ley 1474 del 2011, procede a notificar el siguiente Auto:

<b>N°</b>	<b>NATURALEZA DE PROCESO Y NÚMERO</b>	<b>INFORMANTE/ QUEJOSO</b>	<b>IMPLICADOS</b>	<b>AUTO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECURSOS PROCEDENTES</b>	<b>CUADERNO</b>
1	<b>PROCESO DISCIPLINARIO</b> EXPEDIENTE 008-2018	DE OFICIO	FRANK HERNAN PAIPILLA MONROY	005-2020 F.A.S.G.E.T.C.D.I. DEL 07 DE JULIO DE 2020	Procede el despacho a decidir el cierre de la etapa de la presente investigación disciplinaria	Recurso de Reposición	Original - 1
2	<b>PROCESO DISCIPLINARIO</b> EXPEDIENTE 023-2018	DE OFICIO	JOSE MARÍA HURTADO CARDENAS	003-2020 F.A.S.G.E.T.C.D.I. DEL 07 DE JULIO DE 2020	Procede el despacho a decidir el cierre de la etapa de la presente investigación disciplinaria	Recurso de Reposición	Original - 1

En consecuencia, se fija el presente estado en el sitio web del **FONDO ADAPTACIÓN**, por el término legal de un (1) día, esto es, el diez (10) de JULIO de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 105 del Código Disciplinario Único y el artículo 295 del Código General del Proceso.

  
ABOGADO COMISIONADO

EQUIPO DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Proyecto: Lissette Álava-Abogada E.T.C.I.D.